

OFICIO N° 15680

**ANT.:** Solicitud N° AB001W0011505

**MAT.:** Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 30 JUN. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 08 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011505**, en la que expone lo siguiente:

*"Estimado(s)(as); Junto con saludarlo, me dirijo respetuosamente en virtud del derecho a hacer peticiones a la autoridad en términos respetuosos y convenientes consagrado en el art. 19 n° 14 de la Constitución Política de la República y amparado en la Ley N°20.285, que es la Ley de Transparencia. En este sentido, la presente solicitud busca que se de respuesta o, al menos, novedades sobre el estado de la Solicitud de regularización de ingreso y permanencia en el país a mi favor, del art. 91 n°8 del Decreto Ley N° 1.094, ley sobre extranjería en Chile, la que se ingresó con fecha 13 de enero del 2020. Esto, porque, estamos pronto a que se cumplan 6 meses desde que se remitió la Solicitud de regularización, y por ser un procedimiento administrativo, se enmarca dentro del principio conclusivo y el principio de celeridad, que obligan a toda la Administración del Estado, y que se encuentran consagrados en los artículos 4,7 y 8 de la Ley N° 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo. Esperando que se informe sobre la solicitud del 13 de enero del presente año, se despide atentamente, [REDACTED] Mi nombre es [REDACTED] [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] pasaporte [REDACTED] Desde diciembre del 2018 me encuentro en riesgo vital, producto de la picadura de una araña, por lo que tuve que ser internado en la UCI del Hospital Padre Hurtado. (detalles de esta situación en la Solicitud de regularización de situación migratoria del art. 91 N°8 del D.L N° 1.094)".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder

18358608

a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/RSP/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [comunicacion@interior.gob.cl](mailto:comunicacion@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

